



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PARA CONTRATOS DE CONSTRUCCION
DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTURA**

PROPUESTA PUBLICA

**CONSERVACION Y NORMALIZACION RECINTOS DE
ALIMENTACION, CIRCULACION, BAÑOS Y SALAS DE
CLASES, ESCUELA SANTIAGO BUERAS.**

ENERO 2019

CORPORACION MUNICIPAL DE QUILPUE

CORPORACION MUNICIPAL DE QUILPUE
DEPTO. DE PROYECTO E INFRAESTRUCTURA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

ARTICULO 1º. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales (B.A.E.), establecen las disposiciones administrativas que regirán la Propuesta Pública que realiza la CORPORACION MUNICIPAL DE QUILPUE, para ejecutar los trabajos de **CONSERVACION Y NORMALIZACION RECINTOS DE ALIMENTACION, CIRCULACION, BAÑOS Y SALAS DE CLASES, ESCUELA SANTIAGO BUERAS, UBICADO EN CALLE FUNDO LOS PERALES MARGA MARGA, QUILPUE.**

ARTICULO 2º. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las obras, sus características, medidas, dimensiones y demás detalles, estarán definidas en las Especificaciones Técnicas de Arquitectura e Instalaciones de las mismas, las cuales se entienden forman parte integrante de la presente propuesta. La obra incluye trabajos de remodelación y obra nueva en relación a proyecto.

ARTICULO Nº 3 - PARTICIPANTES Y COSTO DE LOS ANTECEDENTES

Podrán participar en la presente Propuesta los Contratistas (Proveedores) que hayan ejecutado anteriormente obras para la Corporación Municipal de Quilpué, cuya obra haya resultado bien calificada; así como las empresas inscritos en el rubro de Construcción de Edificios en los registros que lleve al efecto la I. Municipalidad de Quilpué, MINVU o MOP.

Los derechos de participación no tendrán costo.

ARTICULO 4º. NORMATIVA QUE REGULA LA PROPUESTA

La presente Propuesta se regirá por lo dispuesto en los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Especiales y todos los antecedentes y documentos que éstas indiquen.
- ✓ Especificaciones Técnicas de Arquitectura con todos los antecedentes que ellas incluyen.
- ✓ Planos de Arquitectura (Detalles e Instalaciones que existan).
- ✓ El documento "Serie de Preguntas y Respuestas y Aclaraciones a la Bases" si corresponde.

- ✓ Formulario de cotización de presupuesto detallado.

Se entenderá por BASES todos los instrumentos precedentemente aludidos.

ARTICULO 5°. ANTECEDENTES

Los antecedentes de la propuesta estarán a disposición de los interesados, en el Departamento de Proyectos e Infraestructura de la Corporación Municipal de Quilpué, donde los oferentes podrán obtener el cronograma, bases técnicas, todos los documentos técnicos de planos y especificaciones de la licitación. Éstos también podrán entregarse a las empresas interesadas vía correo electrónico.

ARTICULO 6°. MODALIDAD DE LA PROPUESTA

La modalidad de la Propuesta será a suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estado de pago según avance de obras.

La propuesta no considera anticipos de ninguna especie.

ARTICULO 7°. UNIDAD TÉCNICA Y LIBRO DE OBRAS

La unidad técnica, estará constituida por los profesionales del Departamento de Proyectos e Infraestructura.

Conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, artículo 1.2.7, y Capítulo 3, artículo 1.3.2. N°10, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado que deberá estar permanentemente en la obra durante su ejecución, bajo la custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de lo siguiente:

- a) Las órdenes del Inspector Técnico de Obra (ITO), de la Unidad Técnica o de la Sostenedora, que dentro de los términos del contrato se impartan al contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la Unidad Técnica y/o ITO.

ARTICULO 8°. PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

El contratista que sea adjudicado, deberá mantener en la obra, una representación técnica, a través de un profesional del área de la construcción, bajo el título de Jefe de Obras o Profesional de la Obra.

La Corporación Municipal de Quilpué se reserva el derecho de solicitar el cambio de este profesional, en caso que éste no cumpla con los requerimientos aludidos.

El jefe de obra y/o profesional a cargo, estará obligado a acompañar a los profesionales del Departamento de Proyecto e Infraestructura que tengan a cargo la inspección de las obras, y exhibir: a) el programa de trabajo; b) el cuadro de avance efectivo de la obra; y c) el libro de obra. Además, deberá suministrar los instrumentos, herramientas y otros medios que le permitan a aquéllos hacer una revisión prolija de las obras en construcción.

En el aspecto administrativo, deberá presentar las planillas de remuneraciones de los trabajadores; los contratos y facturas de los subcontratistas, controles, certificados, cuadros de cubicaciones y otros documentos que guarden relación con el contrato; y, en definitiva, proporcionar toda la información relacionada con la obra que se le requiera.

ARTICULO 9°. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se llevará a efecto, el día **jueves 14 de febrero de 2019, a las 11:30 horas**. El punto o lugar de reunión será el acceso a Escuela Santiago Bueras, ubicado en el sector de Fundo los perales. Comuna de Quilpué.

ARTICULO 10°. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los proponentes podrán realizar las consultas o preguntas relacionadas con la obra o con las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos de la propuesta, a través de correo electrónico dirigido al Jefe del Departamento de Proyecto e Infraestructura, don Claudio Cofré Navarro, ccofre@cmq.cl, y A Srta. Marcela Zamora, mzamora@cmq.cl, entre los días **14 y 20 de febrero de 2019**. Las consultas que se realicen después de esa fecha, no obtendrán respuesta.

La Corporación Municipal de Quilpué, a través del correo electrónico que cada empresa registre, dará respuesta a las consultas de los oferentes y entregará aclaraciones a las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos de la propuesta, exclusivamente por dicha vía

electrónica, desde el día **20 y al 22 de febrero de 2019**.

ARTICULO 11°. FORMALIDAD DEL PRESUPUESTO

La presentación del presupuesto, por parte del oferente, se hará en el **Formulario N° 2** adjunto, en que se detallan las partidas, de acuerdo a las especificaciones, debiendo el contratista hacer sus propias cubicaciones, determinar los precios unitarios y efectuar su multiplicación para obtener el valor de costo de cada partida; la suma total de estos valores será el Costo Directo de la Obra.

El contratista deberá calcular sus **Gastos Generales y Utilidades**, como **cantidades separadas** que sumadas al costo directo darán el Costo Neto de la Obra.

El Costo Total de la Obra será la suma del Costo Neto más la cantidad correspondiente al Impuesto del Valor Agregado (IVA).

Al final del formulario que se entregará, fuera de los términos de especificación oficial, figura el ítem "OTRAS PARTIDAS", en el cual el proponente deberá agregar todas aquellas partidas que a su juicio se encuentren omitidas en los formularios y que sean necesarias para la total terminación de las obras.

El ítem "OTRAS PARTIDAS" figurará en el presupuesto del contratista como cantidad global, debiendo acompañarse por separado su desglose en unidades conocidas y detalladas.

ARTICULO 12°. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas, en el sobre **PROPUESTA**, en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Quilpué, ubicada en calle Baquedano N° 960 Quilpué, el día **viernes 1 de marzo de 2019, hasta las 12:15 horas**. No se aceptarán ofertas posteriores.

El sobre **PROPUESTA** deberá contener la oferta en el **Formulario N° 1** y el presupuesto detallado en **Formulario N° 2**, ambos en original.

ARTICULO 13°. DOCUMENTOS ANEXOS

En el sobre **DOCUMENTOS ANEXOS**, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos en original o copia legalizada ante Notario:

- a) Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta.

- b) Programa de trabajo graficado en carta Gantt.
- c) Programa mensual de inversiones, de acuerdo a programa de trabajo.
- d) Nómina de todas las obras de cualquiera naturaleza, públicas o privadas, que esté ejecutando, **con indicación de monto de la obra y % ejecutado.**
- e) Certificado de inscripción vigente con antigüedad máxima de 60 días, en alguno de los registros de Contratistas del MOP, MINVU, Municipalidad de Quilpué o Corporación Municipal de Quilpué.
- f) Certificado Bancario de **Capital Comprobado**, con antigüedad máxima de 90 días.
- g) Declaración jurada simple, en que se indica lo siguiente:
 - Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos, Especificaciones Técnicas y otros.
 - Haber visitado el terreno, conocer las características de éste, verificando las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
 - Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
- h) Análisis de precios unitarios de todas las partidas del itemizado, incluidas las de OTRAS PARTIDAS.
- i) Detalle de Gastos Generales.
- j) Escritura de constitución de sociedad y certificado de vigencia cuando corresponda.

ESTOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS, QUEDANDO FUERA DE BASES LA OFERTA QUE NO INCLUYA ALGUNO DE ELLOS.

ARTICULO 14°. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de la obra será de **120 días corridos**, contados desde la fecha de la entrega del terreno. La entrega del terreno se hará en la fecha que corresponda, debiendo levantarse un acta en el cual se deje constancia del acto, bajo la firma de ambas partes.

ARTICULO 15°. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Todos los oferentes deberán presentar en su oferta como uno de los "Documentos Anexos", un vale vista bancario, por la suma de \$200.000, nominativo a favor de CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPUÉ, Rut 70.878.900-3, para garantizar la seriedad de la oferta.

ARTICULO 16°. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las ofertas deberá efectuarse por una Comisión de Apertura, que estará formada por un profesional representante de cada uno de los siguientes Departamentos y/o Direcciones de la Corporación Municipal: Departamento de Proyectos e Infraestructura, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Educación.

La apertura de las ofertas se efectuará el día **viernes 1 de marzo de 2019 a las 12:40 horas**, realizando una revisión del contenido de cada sobre de Propuesta, para certificar provisoriamente que cumplen con los requisitos de las Bases, de lo que se dejará constancia en el Acta de Apertura.

ARTICULO 17°. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Si del análisis del presupuesto de la obra que acompañe el proponente, se desprende que existen errores u omisiones, la Corporación Municipal de Quilpué se reserva el derecho de corregir o rechazar la oferta.

ARTICULO 18°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de la propuesta se realizará de acuerdo al siguiente PROCEDIMIENTO DE EVALUACION, con nota de 1 a 10:

- | | |
|----------------------------|---------------|
| 1. Oferta Técnica | : 50%. |
| 2. Oferta Económica | : 40%. |
| 3. Plazo | : 10% |

DESARROLLO

- 1. OFERTA TÉCNICA: 50%.** En la evaluación de la oferta técnica se distinguen dos aspectos:
 - a) **CONCORDANCIA DE LA CARTA GANTT CON EL FLUJO DE CAJA. (50%)**
Se verifica si existe concordancia entre la Carta Gantt y el flujo de caja, por lo tanto si esto corresponde se obtiene la nota máxima, que es un 10. En caso contrario se evalúa con nota 0.

b) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (50%). Se relaciona con que los análisis de precios unitarios estén completos, además que exista concordancia entre el presupuesto e itemizado de acuerdo a formulario entregado como base de la propuesta, haciendo uso de éste, de acuerdo a lo indicado en antecedentes de licitación. Por lo tanto tiene el puntaje máximo de 10. En caso contrario se evalúa con nota 0.

2. OFERTA ECONÓMICA: 40%. Se evaluará con este puntaje la oferta más económica y que cumpla con estudio comparativo de ofertas. Las demás ofertas, serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 10$$

Donde,

$P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente i

3. PLAZO: 10%. Se evaluará con el mayor puntaje al menor plazo. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} P_i = (P_e / P_i) * 10$$

Donde,

$P_{je} P_i$: Puntaje obtenido por oferente i

P_e : Plazo más conveniente

P_i : Plazo del oferente i

La Corporación se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas presentadas, aunque no sea la más barata, o de rechazarlas todas, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

ARTICULO 19°. ADJUDICACIÓN

La Corporación Municipal de Quilpué se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas presentadas, aunque no sea la más barata, o de rechazarlas todas, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

ARTICULO 20°. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y SU PRELACIÓN

El contrato se regirá por las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes sobre la materia; por las normas técnicas I.N.N.; sin perjuicio de la aplicación de la normativa laboral y previsional.

Formarán parte integrante del contrato, los siguientes documentos que no se adjuntan y que se consideran conocidos por los proponentes:

- a) Las respuestas a las consultas realizadas y sus aclaraciones;
- b) Las Bases Administrativas Especiales;
- c) Las Especificaciones Técnicas;
- d) Los Planos; y
- e) La Oferta Económica del contratista adjudicado.

ARTICULO 21°. PAGOS DE CARGO DEL CONTRATISTA

Serán de exclusivo cargo del contratista, los siguientes pagos:

- a) Medidas de protección para los operarios y transeúntes.
- b) Gastos de Garantía y aquellos derivados del contrato.
- c) Seguros de accidentes.
- d) Cotizaciones previsionales y de seguridad social.
- e) Todo gasto de aseo y preparación del terreno.
- f) Toda indemnización por daños a terceros y a la propiedad fiscal.
- g) Los gastos de luz y agua y otros consumos básicos de la obra.

ARTICULO 22°. CANTIDADES DE OBRA

La Corporación Municipal de Quilpué, podrá aumentar o disminuir las cantidades de obras contempladas en el contrato, hasta en un 20% del presupuesto aceptado. El valor de las obras aumentadas o disminuidas se agregará o deducida del precio estipulado, tomando como base la valorización contemplada en el presupuesto y los plazos, cobros de gastos generales y utilidad considerados en el contrato.

ARTICULO 23°. MODIFICACIONES

El contratista no puede hacer, por iniciativa propia, modificación alguna en los planos o especificaciones que sirvan de base al contrato, sin embargo, cualquiera duda o imprevisto que surja en el curso de la obra, deberá ponerla en conocimiento de La Corporación Municipal de Quilpué a la brevedad posible, a fin que se trate y resuelva el tema de común acuerdo entre las partes.

ARTICULO 24°. DOMICILIO DEL CONTRATISTA

Para todos los efectos legales derivados del contrato, el contratista constituirá domicilio especial en la ciudad de Quilpué, debiendo prorrogarse competencia para ante sus tribunales de justicia.

ARTICULO 25°. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá caucionar la ejecución completa, oportuna y eficiente de las obras que considere el contrato, con cualquier instrumento de garantía a favor de la Corporación Municipal de Quilpué, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, por un **monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta**, válida hasta 90 días después del término de los trabajos. El documento deberá indicar el nombre del tomador y lo que se garantiza mediante su otorgamiento, es decir, **“Para garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente de la obra CONSERVACION Y NORMALIZACION RECINTOS DE ALIMENTACION, CIRCULACION, BAÑOS Y SALAS DE CLASES, ESCUELA SANTIAGO BUERAS”**.

Este documento deberá ser entregado a la Corporación Municipal de Quilpué al momento de la firma del Contrato.

ARTICULO 26°. SEGURO

El contratista adjudicado asegurará la obra contra riesgos de incendios y daños a terceros, por su cuenta y a favor de la Corporación Municipal de Quilpué. El monto asegurado por daños a terceros será el 100% del precio del contrato por evento y el monto asegurado en caso de incendio, corresponderá al valor progresivo de la obra, según lo estipulado en el contrato. Estos seguros deberán mantenerse vigentes durante el tiempo que duren los trabajos, incluyendo aumentos de plazos.

Estas pólizas deberán presentarse al momento de la firma del Contrato.

ARTICULO 27°. MULTA POR ATRASO

Se establece una multa del **0,2%** del monto o precio del contrato, por cada día de atraso en la entrega de la obra.

El atraso de la obra será la diferencia en días corridos que exista entre la fecha de su término real y la fecha de término establecida en el contrato, considerando las ampliaciones de plazo que se hubieren concedido.

ARTICULO 28°. DE LOS ESTADOS DE PAGO

El Contratista deberá acompañar a cada estado de pago, el estado de avance de obra y la autorización o visación de la Unidad Técnica de la obra, es decir, el Departamento de Proyectos e Infraestructura de la Corporación Municipal de Quilpué. Para estos efectos, el contratista

presentará a la Unidad Técnica, junto con el estado de pago y el estado de avance de la obra, al menos, ocho imágenes que evidencien dicho avance.

El **primer estado de pago** corresponderá al 30% del valor total y se pagará una vez acreditado un 30% de ejecución y avance físico de la obra, visado por la Unidad Técnica, de conformidad a estas bases.

El **segundo estado de pago** corresponderá a otro 30% del valor total y se pagará una vez acreditado un 60% de ejecución y avance físico de la obra, visado por la Unidad Técnica, de conformidad a estas bases.

El **tercer estado de pago** corresponderá al 20% del valor total y se pagará una vez acreditado un 80% de ejecución y avance físico de la obra, visado por la Unidad Técnica, de conformidad a estas bases.

Por último, el **cuarto estado de pago** corresponderá al saldo o remanente del 20% del valor total y se pagará una vez efectuada la recepción provisoria de las obras, sin observaciones. En este mismo acto, el contratista deberá entregar los certificados de recepción de instalaciones contempladas en el proyecto.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa La Corporación Municipal de Quilpué durante el curso de los trabajos, en conformidad a las Bases y tendrá sólo carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra; por ende, en ningún caso se estimará este pago provisorio como aceptación por parte de la Corporación de la cantidad y calidad de la obra ejecutada y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los estados de pago son, para todos los efectos legales, propiedad de la Corporación Municipal de Quilpué.

También es indispensable para la presentación, tramitación y cobro de cada estado de pago, que se acompañe Certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que el contratista no tiene conflictos ni pagos pendientes con el personal que labora en la obra. Este certificado debe indicar expresamente su objetivo y tendrá sólo un mes de validez o vigencia. Además, el contratista deberá adjuntar certificados de las Instituciones Previsionales, que acrediten el pago de las imposiciones correspondientes. Sin estos documentos y antecedentes, **no se cursará el estado de pago de que se trate.**

Para dar curso al último estado de pago, el contratista deberá estar en posesión del Acta de Recepción Provisoria y acreditar haberse subsanados

las observaciones que se hubieren efectuado.

Con todo, no se podrán presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra ni por elementos prefabricados que estén en la misma situación.

ARTICULO 29°. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá garantizar la completa y buena ejecución de las obras, con una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Garantía o certificado de Fianza, a nombre de la Corporación Municipal de Quilpué, por un **monto equivalente al 5% del valor total del contrato y una validez o vigencia** por seis meses después del término de los trabajos.

La garantía deberá indicar el nombre del tomador y lo que está garantizando, es decir, "Para garantizar la buena ejecución de la obra: **"CONSERVACION Y NORMALIZACION RECINTOS DE ALIMENTACION, CIRCULACION, BAÑOS Y SALAS DE CLASES, ESCUELA SANTIAGO BUERAS"**". Este documento deberá ser entregado a la Corporación Municipal de Quilpué antes de la tramitación del último estado de pago equivalente al 20% de la obra y del vencimiento de la boleta por fiel cumplimiento de contrato, en la Dirección de Administración y Finanzas,

El incumplimiento de esta obligación de cambiar la boleta de garantía, facultará a la corporación de Quilpué a llevar a cobro la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

ARTICULO 30°. REEMPLAZO DE DOCUMENTOS DE GARANTÍA

El contratista adjudicado será responsable del vencimiento de los documentos de Garantía que se encuentren emitidas a favor de la Corporación Municipal de Quilpué y en poder de ésta.

De no existir la orden de devolución de garantías, el Departamento de Finanzas iniciará el trámite de envío de documentos de garantía para su cobro al banco respectivo, cinco días antes de su vencimiento, por lo anterior, el contratista deberá renovar la garantía por un nuevo período de 30 días como mínimo, e ingresarlas en el Departamento antes indicado para que le sea devuelto el documento en custodia, antes del inicio del trámite de envío al Banco.

Si un documento de garantía tiene vencimiento en una fecha anterior al procedimiento que determinará su devolución, o el tiempo que requiere dicho procedimiento excede la fecha de su vencimiento, el contratista deberá renovar el documento según el punto anterior.

Cuando el contratista o proponente no favorecido debe retirar Boletas de Garantía desde la Corporación Municipal de Quilpué, corresponderá al tomador del documento, efectuar personalmente el trámite o en su defecto designar a otra persona mediante una carta poder simple, en la que se indique, al menos, nombre de la persona que retira, nombre del representante legal de la empresa, o de la persona natural que autoriza el retiro del documento, N° de la Boleta, su monto y motivo de la Garantía.

ARTICULO 31°. DE LA PUBLICIDAD MINEDUC

El contratista estará obligado a exhibir permanentemente durante el curso de las obras, un letrero cuyo costo será de su cargo, en el conste el hecho que la obra es financiada por MINEDUC y sus características (Inversión, plazos, etc.). El letrero se materializará con un marco de madera revestido con planchas de metal pintadas, pvc o cualquier superficie que se pueda pintar y sea resistente a las inclemencias del tiempo; en un formato de 1.5 x 3.0 mts.

El diseño de dicho letrero para identificar la obra con la información señalada, deberá incluirse en las partidas de la obra a licitar, de tal manera que **dicho costo forme parte del precio del contrato de obras.**
